

Santo Domingo, RD.
26 de Noviembre 2007.

Pre-informe técnico Proyecto de
Ley sobre Certificación de Cítricos.
Iniciativa introducida por el
Senador Rubén Darío Cruz Ubiera
Expediente **003936-2007 PLO-SE**

A : ***Senador Amílcar Romero***
Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos
Agropecuarios y Agroindustriales.

Vía : ***Licda. Mayra Ruiz Astwood***
Directora del Departamento de Coordinación de Comisiones

De : ***Dr. Omar Ventura***
Coordinador Técnico

Asunto : ***Informe de Evaluación Técnica de Comisiones***

Referencia : ***Ley 4990, sobre Sanidad Vegetal, (sustituye la Ley la No. 988 del 1988).***

HISTORIAL LEGISLATIVO

Esta iniciativa fue depositada el 24/08/07, colocada en Agenda y tomada en consideración el día 28/08/07. Enviada a Comisión el 28/08/07.

Reintroducida, por el Senador, Rubén Darío Cruz Ubiera.

ASPECTOS LEGALES

- Constitución de la República Dominicana
- Ley 4990, sobre Sanidad Vegetal

Este proyecto está apegado a los preceptos constitucionales y no los contraviene. El senador está dentro de su facultad congresual sustentada en el Art. 38, Numeral 23 que Establece como atribución del Congreso.

“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contrario a la Constitución”.

TRASCENDENCIA DEL PROYECTO

Con este Proyecto de Ley de Certificación de Cítricos se percibe crear un instrumento que sirva de marco legal para regular de manera efectiva la siembra de plantas en los viveros y en las plantaciones de cítricos.

Los cítricos pertenecen a la clase angiospema, a la subclase de Dicotiledónea, a la orden frutal y al género citrus y cuenta con más de 145 especies, entre las que se distinguen: naranja, mandarina, limón, lima, entre otras.

Su rastreo histórico botánico se cree que es de origen del sudeste asiático, incluyendo desde Arabia Oriental hasta las Filipinas. Este cultivo que se ha convertido ya en una agroindustria, genera una gran actividad económica en la fruticultura nacional con su producción, creando fuentes de divisas y empleo para el sector. Los cítricos, por ser un cultivo que está en crecimiento de forma organizada, es necesario establecer regulaciones de controles fitosanitario para evitar la propagación de cualquier tipo de enfermedades que afecten esta actividad agrícola.

Estos controles pueden ser posibles si están reglamentados por una ley protectora para este renglón de la agricultura, los cinturones fitosanitarios requieren de un ámbito de aplicación en el área de producción, medio de transporte y banco de neoplasma que contenga una calidad genética pureza. Con estas medidas fitosanitarias se evita en parte, la penetración de plagas y la propagación de agentes patógenos dañinos a los cítricos.

Esto tendrá como resultado frutales de cítricos sanos y de un alto rendimiento, lo cual se traduce en mayores rentabilidades económicas.

Opinión Personal

Este proyecto es eminentemente técnico y muy especializado en el área de la fruticultura nacional.

Como consecuencia del alto consumo de cítricos en el mundo por su notable cantidad de vitamina C (Calcio y Fósforo) hace de esta frutas una de las de mayor demanda. República Dominicana, con el paso del tiempo ha ido incrementando su producción tanto para consumo interno como para exportación. El sector cuenta con importantes agroindustrias que ya se preocupa por la calidad y el manejo de ésta con tecnología de punta como lo requieren los tiempos actuales.

Este Proyecto de Ley es el resultado de la importancia que tienen los cítricos como un rubro de la producción agroindustrial en el país. Con la aprobación de éste se persigue crear barreras sanitarias y así tener controles fitosanitarios y evitar enfermedades virales como las enfermedad de la tristeza de los cítricos y otros patógenos similares, transmitidos por injerto, los cuales constituyen una realidad en citricultura dominicana.

Estas enfermedades producen grandes estragos en las plantaciones, disminuyendo la calidad y rendimiento de los cítricos.

El senador Rubén Darío Cruz Ubiera, actuando dentro de sus atribuciones constitucionales y a la vez como productor preocupado por este sector, está convencido, por su experiencia, de que las trabas no son sólo arancelarias, también son sanitaria y muestra su preocupación e interés por una seguridad, en la fruticultura nacional, donde la citricultura es de vital importancia. Este proyecto, independientemente de su necesidad de certificación, es un instrumento de formación dirigido a alcanzar alto rendimiento en la actividad de la citricultura.

Recomendaciones

Pedir la opinión técnica, de los sectores que inciden en la citricultura, las que de hecho, ya hemos tramitado. Estas son:

1- INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (IDIAF)

2- JUNTA AGROEMPRESARIAL DOMINICANA (JAD), INC.

3- SECRETARÍA DE ESTADO DE AGRICULTURA

Realizar una discusión sobre la importancia y la necesidad de modificar la Ley 4990 sobre Sanidad Vegetal para adaptarla a los nuevos tiempos de la agricultura.

Dr. Omar Ventura
Coordinador Técnico de Comisiones